

DIRECCIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
OFICINA DE PROPUESTAS
INT. N° 155

DESIGNA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA LP. 59-2025.
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

ORDEN DE SERVICIO N°15F- 342

VALPARAÍSO,

12 SEP. 2025

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Ley N° 18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) Las disposiciones del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, (D.O. de 05.04.1978) y sus modificaciones, aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU;
- d) Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003, y su Reglamento, contenido en el D.S. de Hacienda N° 661 de 2024;
- e) La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
- f) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Texto reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, y sus posteriores modificaciones;
- g) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.) de 2015 y sus posteriores modificaciones, mediante la cual se fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, al programa de vivienda aprobado por el Decreto n° 49, (V. y U.) de 2011;
- h) La Resolución Exenta N° 572 de fecha 22 de abril de 2024, que modifica Resolución Exenta N°325 (V. y U.), de 2024, que llama a Proceso de Selección en Condiciones Especiales para el Otorgamiento de Subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones en la Alternativa de Postulación Colectiva para Proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos de las regiones que indica y Aprueba Nómina de Proyectos Calificados al 07 de marzo de 2024.
- i) La Resolución Exenta N° 490 de fecha 23/02/2023 Publicada en el Diario Oficial con fecha 06/06/2023, que Fija Regulación para la Prestación del Servicio de fiscalización técnica de Obras;
- j) La Ley N° 21.634, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios economía circular en las compras del estado, publicada en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 2003;



— — —

- k) La Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- l) La Resolución Nº8 de fecha 24/03/2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la República;
- m) La Resolución Exenta Nº8881 de fecha 01 de septiembre 2025 que aprueba Bases Administrativas Especiales y sus anexos, formatos y antecedentes técnicos complementarios para la Licitación Pública Nº59-2025 denominada "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49/11, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS PARA EL PROYECTO, LA FAMILIA, COMUNA DE CABILDO".
- n) La Resolución RA Nº272/1172/2024 del 23/07/2024 que designa en calidad de Suplente como Jefa del Depto. Programación Física y Control a la Sra. Nerina Paz López.
- o) El Decreto Exento RA Nº272/11/2025 del 17 de febrero de 2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

ORDENO:

- 1º. Designese la siguiente Comisión Técnica de la Licitación Pública Nº59-2025, para que realice la apertura técnica y económica de las ofertas, evalúe y emita el informe de selección correspondiente:

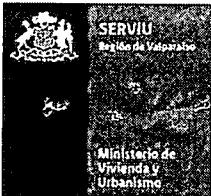
Sr.	Cristian Abarca Silva	Constructor Civil, quien actuará como Presidenta de la comisión.
Srta.	Vania Jara Herrera	Ingeniero Constructor
Sr.	Daniel Saavedra Martínez	Ingeniero Constructor

Actuará como suplente en caso de ausencia por Licencia Médica o vacaciones de alguno de los funcionarios Serviu anteriormente citados, la Srta. Karen Martínez Burgos, Arquitecto.

Se hace presente a los funcionarios designados que de encontrarse en algunas de las situaciones previstas en el artículo 35 de la Ley Nº19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y 84 de la Ley Nº18.834, Estatuto Administrativo, deberán informarlo de inmediato al suscrito a efectos de proceder a la designación del funcionario de reemplazo.

LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ COMO FUNCIÓN: EFECTUAR EN UNA ETAPA LA APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS OFERTAS, EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL PORTAL, ACTO EN EL CUAL ACEPTARÁ O RECHAZARÁ LAS OFERTAS DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS PUNTOS 6.2 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

- 2º Las Ofertas serán evaluadas por la Comisión Técnica designada dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de apertura técnica y económica de las Ofertas. La Comisión Técnica aplicará lo señalado en el punto 11º de las Bases Administrativas "Pauta de Evaluación", con el objeto de determinar el listado priorizado de los proponentes y emitirá un pronunciamiento al director del Servicio, quien adjudicará la Licitación.
- 3º Déjese establecido que el presidente(a) de la Comisión Técnica tendrá la responsabilidad de citar, hacer sesionar a la comisión, velar que la Comisión Técnica suscriba debidamente la "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA A INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA".



- 4° Una vez concluida la evaluación de las ofertas, el presidente(a) de la Comisión Técnica deberá remitir a la Encargada de la Oficina Propuestas, el Informe de selección correspondiente.
- 5° La Encargada de la Oficina Propuestas someterá a la consideración del Sra. Directora(S) del Servicio, el Informe de Evaluación y los antecedentes respectivos, quien resolverá respecto de la adjudicación de la licitación conforme a sus propias facultades.
- 6° El presente acto administrativo se publicará en el Sistema de Información del Mercado Público www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



FDS.KWE mljg.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional
- Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización
- Gestión Inmobiliaria
- Oficina Propuestas
- Integrantes Comisión
- Oficina de Partes